



JUVENTUD - CAPACIDAD - DESARROLLO

Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Zona 1
PBX: 6640-1180

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA-----

CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, en la que se encuentra el ACTA NUMERO CINCUENTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTIUNO (52-2021), de la Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de San Pedro Ayampuc del Departamento de Guatemala, el día lunes veintisiete de diciembre del año dos mil veintiuno y que contiene el punto Resolutivo que copiado literalmente dice: -----

SEXTO: Documento presentado por la Licenciada Paola Villatoro Mazariegos, en su calidad de Directora de Recursos Humanos, de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil veintiuno, en donde expone: el motivo la presente es para INFORMARLES que en el mes de noviembre la contraloría general de cuentas realizo la socialización del **Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-**, en el cual indica el Acuerdo Numero A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 6 La aplicación y ejecución del **Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-** entrará en vigencia a partir del uno (1) de enero de dos mil veintidós (2022). De lo anterior para dar cumplimiento al Acuerdo Numero A-028-2021 de la Contraloría General de Cuentas, es necesario crear la Unidad encargada de la Gestión de Riesgo la cual velara por la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- de esta Municipalidad Así mismo es necesario contar con el personal técnico y profesional para llevar a cabo dicho sistema; de esta cuenta se verifico en la base de datos de esta dirección y la señorita MARLYN KORINA BARRIOS HERRERA, cuenta con el conocimiento en la administración pública municipal, así como cuenta con diecinueve (19) cursos aprobados de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoria, misma es propuesta para el puesto de Encargada de la **Unidad Encargada de la Gestión de Riesgo -UER-**, de esa cuenta es necesario contar con un profesional que asesore la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, por lo que el Licenciado Gabriel Juárez Axpuc, tiene los conocimientos de dicho sistema y de la administración pública municipal; así como la preparación profesional. Enterados los miembros del Honorable Concejo Municipal de lo solicitado, deliberan ampliamente sobre el tema y **CONSIDERANDO: I)** De conformidad al artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde: a) Elegir a sus propias autoridades; b) Obtener y disponer de sus recursos; y c) Atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios. Para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. **CONSIDERANDO: II)** Según el Decreto No. 12-2002 del Congreso del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en su artículo 35, Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: incisos a)....b)....j) La creación, supresión o modificación de sus dependencias, empresas y unidades de servicios administrativos, para lo cual



G A L D E R A Z O - G A L D E R A S A C U T I V A
Panamericana Sur - Av. 10 de Septiembre - San Pedro Ayampuc - Guatemala

impulsara el proceso de modernización tecnológica de la municipalidad y de los servicios públicos municipales o comunitarios, así como la administración de cualquier registro municipal o público que le corresponda de conformidad con la ley.

CONSIDERANDO: III) Que al tenor del artículo 67 del Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. Gestión de intereses del municipio. El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio. **CONSIDERANDO:** IV) Que al Concejo Municipal se le atribuye la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales. Así como el control de los distintos actos del Gobierno Municipal y de su administración, La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales según lo preceptuado por el artículo 35 inciso "a", "d", del Decreto número 12-2002, de Congreso de la República, Código Municipal, reformado por el Decreto número 22-2010 del Congreso de la República de Guatemala. **POR LO TANTO:** Este Honorable Concejo Municipal con base a los considerandos, más lo que para el efecto determinan los artículos 3, 33, 35, Incisos "j", 38, 39, 40, 41, 42 y 67 del Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, al resolver. **POR UNANIMIDAD ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar la creación de la **Unidad de Gestión de Riesgos**. II) Crear las Plazas administrativas, Encargado de la Unidad de la Gestión de Riesgo UER y Asesor de la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. III) Nombrar a la señorita MARLYN KORINA BARRIOS HERRERA, para desempeñar el puesto de **Encargada de la Unidad de la Gestión de Riesgo -UER-**, IV) Nombrar al Licenciado Gabriel Juárez Axpuc, como Asesor de la implementación de la Unidad de Gestión de Riesgo para el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-. V) Se faculta a la Dirección de Recursos Humanos, a través de su Directora, a realizar todos los procesos administrativos necesarios, para el cumplimiento de la presente resolución VI) Certifíquese a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-----

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONTENIDA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADA IMPRESA DE AMBOS LADOS. EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO AYAMPUC, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Mario René Tepeu Cane
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC



Vo.Bo.

Germán Suret Coslaya
Concejal II Municipal



Municipalidad de
San Pedro Ayampuc
Oficial

www.munisanpedroayampuc.gob.gt